



Expediente: 838/24

Carátula: LLORENTE PAULA AGUSTINA C/ VILLAFAÑE KEVIN Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJC

Tipo Actuación: **DECRETOS** Fecha Depósito: **13/08/2024 - 05:02**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 90000000000 - LLORENTE, PAULA AGUSTINA-REQUIRENTE

30675271220 - COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Mediación - Fuero Civil CJC

ACTUACIONES Nº: 838/24



H20101438343

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

JUICIO: LLORENTE PAULA AGUSTINA c/ VILLAFAÑE KEVIN Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

LEGAJO N°: 838/24

Concepción, 12 de agosto de 2024. I- Por recibido el legajo respectivo. II- Previo a todo trámite constituya la parte requirente casillero digital de notificaciones y acompañe la Dra. SABINA GRISELDA ROJAS documentación que acredite el carácter que invoca o venga el requerimiento de mediación debidamente suscripto por la parte interesada. III- Fecho y atento lo normado en art. 8 Ley 7.844, procédase al sorteo de un Mediador/a del Libro de Mediadores de la Corte Suprema de Justicia para el LEGAJO N° 838/24 del Centro de Mediación Judicial. IV- Fecho notifíquese al Mediador/a sorteado a fin de que en el plazo de 3 días de notificado concurra a asumir el cargo. V-Atento a que el objeto del presente proceso de mediación se encuentra comprendido por los alcances de la Ley de Defensa del Consumidor y sus modificatorias, se establece la gratuidad de estas actuaciones en relación a la Sra. PAULA AGUSTINA LLORENTE, DNI N° 37957408, conforme lo prescripto por el art. 481 del C.P.C.C.T. y el art. 53 de la Ley 24.240. VI- El requirente deberá cumplir con los bonos profesionales e impuestos de Ley (cfr. Art. 9 de la L. 7844 y modif.; art. 60 inc. 5 de la L. 5233 y art. 26 y cc. De la L. 6059). VII- Notifíquese el presente al Colegio de Abogados del Sur y a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán. VIII- Notifíquese. -NT

Actuación firmada en fecha 12/08/2024

Certificado digital:

CN=ALDERETE María Vanessa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253313280

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.